



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 16 JUN 2020

VISTO la Resolución n° 158-2020 dictada por este Rectorado con fecha 07 de mayo del presente año, los informes elevados por las Secretarías del Rectorado y la propuesta elevada por la Paritaria Local No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la prestación de servicios en determinadas áreas que se estimaren esenciales a los fines de la continuidad administrativa e institucional de las funciones desarrolladas por esta Casa de Estudios;

Que a tales fines se aprobó un Protocolo de Seguridad que integra como anexo la referida resolución;

Que en lo que respecta a la definición de los órganos o dependencias que se califican como esenciales, el ARTICULO 3° de la Resolución n° 158-2020, delegó en cada una de las Secretarías que conforman el gabinete de este Rectorado la potestad de elevar las nóminas respectivas;

Que, habiéndose cumplido dicha diligencia, es necesario dejar establecido de manera explícita cuáles son las áreas en las que se retomarán las tareas, de manera progresiva y con estricto apego y cumplimiento de las pautas contenidas en el Protocolo para la prestación de Servicios de Emergencia, que integra como anexo la resolución habilitante;

Que lo aquí resuelto es a los efectos indicados en los párrafos precedentes y no afecta, deroga ni altera las medidas generales adoptadas con carácter preventivo, en orden a la suspensión de actividades administrativas, académicas, de extensión e investigación en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que quien suscribe dispone de atribuciones para resolver, en mérito a lo dispuesto por los artículos 17, 26 inciso 2° y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aprobar el listado elevado por cada una de las Secretarías de este Rectorado, en las que se definen las áreas consideradas como servicios esenciales, conforme el siguiente detalle:

////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



////

-2-

SECRETARIA GENERAL

- Área Central de la Secretaría General (Secretario General y oficinas administrativas).
- Mesa General de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización
- Dirección General de Despacho.
- Servicio de Higiene y Seguridad.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA

- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Administración.
- Servicios de Terceros.
- Dirección General Universitaria de Salud.
- Dirección General de Presupuesto.
- Dirección de Estadísticas Universitarias.
- Dirección General de Haberes.
- Dirección General de Informática.
- Centro de Capacitación.
- Dirección de Gestión de Calidad.

SECRETARIA ACADEMICA

- Dirección General de Comisiones.
- Consejo de Escuelas Experimentales.
- Dirección General de Bibliotecas.
- Dirección General Académica.
- Dirección General de Títulos y Legalizaciones.

SECRETARIA DE GESTION Y COMUNICACION INSTITUCIONAL

- Comunicación Institucional.
- Producción Audiovisual.
- Vinculación Digital.
- Diseño Gráfico.
- Radio Universidad.

SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

- Dirección General de Relaciones Internacionales.

SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Administración.
- Intendencia.
- Parque Sierra de San Javier.

////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



////

-3-

- Residencia Universitarias.
- Dirección General de Automotores.

SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

- Complejo Dickens.
- Casa del Estudiante.
- Área de Derechos Humanos.
- Dirección General de Becas.
- Acción Social para Estudiantes (ASPE).

SECRETARIA DE PROYECTOS Y OBRAS (Res. N° 0171-2020)

- Dirección General de Construcciones Universitarias
- Dirección de Planeamiento Físico
- Dirección General Administrativa
- Dirección General de Obras, Servicios, Mantenimiento y Producción

SECRETARIA DE CIENCIA ARTE E INOVACION TECNOLOGICA

- Dirección General
- Dirección Administrativa
- Área Compras
- Área Tesorería
- Área Rendiciones – Subsidios PICT
- Área Comercio Exterior
- Área Becas
- Maestranza

SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

- Administración.
- Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA".
- Centro Cultural Ricardo Rojas.
- Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM).
- Museo de la Universidad Nacional de Tucumán (MUNT).
- Programa Universitario para el Estudio de las Adicciones (PUNA).
- Usina del Centenario
- Teatro Alberdi.

SECRETARIA DE POSGRADO

- Dirección General
- Área Carreras
- Área Alumnos
- Área Contable – Becas – Secretaria Privada

ARTICULO 2°.-Autorizar en las áreas aquí detalladas la reanudación de la

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



////

-4-

prestación de servicios de manera presencial, mediante la modalidad de guardias operativas mínimas, conforme lo dispongan los titulares de cada dependencia.

ARTICULO 3°.-El desempeño de tareas se llevará a cabo mediante turnos que en ningún caso podrán exceder de cinco (5) horas diarias de labor, distribuidas en horarios matutinos o vespertinos, según los casos, sin atención al público – salvo las excepciones particulares que se autoricen en los casos en que se considere ello imprescindible- y con riguroso cumplimiento de los estándares de seguridad contenidos en el Protocolo aprobado por Resolución n° 158-2020, así como las recomendaciones que emita el Comité de Higiene y Seguridad de esta Casa.

ARTICULO 4.-La presente resolución no afecta ni altera lo oportunamente dispuesto en cuanto a la suspensión general de trámites y plazos administrativos o de cualquier otro orden, los que se mantendrán en las mismas condiciones procedimentales dispuestas por Resolución n° 150-2020 y sus sucesivas prórrogas.

ARTICULO 5°.-En todos los casos se observará, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en las Resoluciones n° 207-2020 y Resolución n° 296/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratificadas por artículo 6° del Decreto N° 297/2020, artículo 12 del Decreto N° 459-2020-APN-PTE y sus complementarias y modificatorias.

ARTICULO 6°.-Hágase saber, comuníquese a Dirección General de Personal, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada por la Universidad Nacional de Tucumán, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0209 2020

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN